

Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

Se convoca una plaza de Celador Guardamuelles en la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes: sueldo, complemento de sueldo, subsidio único del 30 por 100, asignación de residencia en la cuantía del 40 por 100 y dos pagas extraordinarias.

#### Requisitos

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años y no exceder de cuarenta años.
- c) Saber leer y escribir correctamente y conocer los Reglamentos del Cuerpo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- g) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- h) Haber cumplido sus deberes militares.
- i) Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico.

Se considerará mérito especial el pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, desempeñando plaza en propiedad, que alcancen la edad mínima y no rebasen la de cincuenta y cinco años.

#### Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el referido concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo consignar en la misma que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro general de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por resolución que se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva.

#### Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y estará compuesto por un Ingeniero auxiliar, como Presidente; un Ayudante de Obras Públicas, como Vocal, y un funcionario Administrativo, como Secretario. Este Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### Pruebas selectivas

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.

Tercer ejercicio: Contestar, por escrito, preguntas relativas al Reglamento de Servicio y Policía de los Muelles y Zona de Servicios del Puerto.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, que se anunciará por el Tribunal.

El llamamiento de los aspirantes será único y simultáneo para todos los admitidos.

#### Calificación

Para la calificación del ejercicio de escritura al dictado se asignará a cada uno 32 puntos, de los que se deducirá uno por cada falta ortográfica cometida, teniendo en cuenta la caligrafía, que se calificará con puntuación de 0 a 2.

La calificación de las operaciones de aritmética se asignará a cada una de 0 a 4 puntos.

Al examen por escrito de las cinco preguntas relacionadas con el Reglamento de Policía, se le asignará un punto a cada contestación correcta.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con diez puntos.

#### Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de la lista, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- 1.º Acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de no hallarse incluido en el Registro penal.
- 3.º Documentos en que conste sus servicios militares.
- 4.º Documentos que acrediten mérito extraordinario.
- 5.º Fotografía del interesado, tamaño 9x12 centímetros, de cuerpo entero.

Los que tuvieran condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, el concursante propuesto, no aportara los documentos anteriormente citados, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, aparte de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de lo manifestado en su solicitud.

En tal caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencias de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### Nombramiento

Por el Ingeniero Director de la Junta del Puerto se extenderá el correspondiente nombramiento, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar de la notificación de su nombramiento.

#### Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director.—7.679-A

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Guardián de locales y materiales.**

Vacante una plaza de Guardián de locales y materiales, de conformidad con el Estatuto reglamentario de Funcionarios de Puertos, aprobado por Orden ministerial de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación general para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

Se convoca una plaza de Guardián de locales y materiales en la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes: Sueldo, complemento de sueldo, subsidio único del 30 por 100, asignación de residencia en la cuantía del 40 por 100 y dos pagas extraordinarias.

#### Requisitos

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de veintiún años.
- c) Saber leer y escribir correctamente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.  
g) Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico.  
Se considerará mérito especial el pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife desempeñando plaza en propiedad, que alcancen la edad mínima y no rebasen la de cincuenta y cinco años.

#### Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el referido concurso-oposición deberá solicitarlo mediante instancia dirigida al Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo consignar en la misma que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por resolución que se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva.

#### Tribunal calificador

El Tribunal Calificador será designado por el Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y estará compuesto por un Ingeniero auxiliar como Presidente, un Ayudante de Obras Públicas como Vocal y un funcionario administrativo como Secretario. Este Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

#### Pruebas selectivas

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Escritura al dictado.  
Segundo ejercicio: Resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, que se anunciará por el Tribunal.

El llamamiento de los aspirantes será único y simultáneo para todos los admitidos.

#### Calificación

Para la calificación del ejercicio de escritura al dictado se asignará a cada uno 32 puntos, de los que se deducirá uno por cada falta ortográfica cometida, teniendo en cuenta la caligrafía con puntuación de 0 a 2.

La calificación de las operaciones de aritmética se asignará a cada una de 0 a 4 puntos.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con 10 puntos.

#### Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de la lista, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- 1.º Acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de no hallarse incluido en el Registro Penal.
- 3.º Documentos en que consten sus servicios militares.
- 4.º Documentos que acrediten mérito extraordinario.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el concursante propuesto no aportara los documentos anteriormente citados, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, aparte de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de lo manifestado en su solicitud.

En tal caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

#### Nombramiento

Por el Ingeniero Director de la Junta de Puerto de Santa Cruz de Tenerife se extenderá el correspondiente nombramiento, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes a contar de la notificación de su nombramiento.

#### Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se detiven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director.—7.680-A.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Obras Públicas (Servicio de Carreteras) de Cuenca por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla actualmente vacante en la plantilla de esta provincia**

Autorizada esta Delegación por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 7 de noviembre de 1969 para celebrar concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrá concurrir el personal de Camineros de cualquier provincia, siempre que lleve, como mínimo, un año de antigüedad.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a través de la Delegación Provincial de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegar.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Cuenca, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen y se efectuarán de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento (artículo 6.º, apartado C) el Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución al mando de una cuadrilla de Camineros y de los trabajos, materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Cuenca, 25 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial.—6.037-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 28 de octubre de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 28 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para la